

Política de privacidad y protección de datos

1. Identificación del responsable del tratamiento.

Identidad: Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante, EMSHI)

CIF: P4600073C

Dirección Postal: Plaza del Ayuntamiento 9-3º, 46002 de Valencia.

Teléfono: 96 353 43 90

Correo electrónico: info@emshi.gob.es

Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@emshi.gob.es

2. Información y consentimiento.

Informamos al Usuario de que los datos de carácter personal recabados durante la utilización del Sitio Web, serán tratados bajo responsabilidad de Emshi, con la finalidad de gestionar el uso del Sitio Web y prestar o facilitar los servicios y la información que por dichos usuarios pueda ser solicitada.

Mediante la aceptación de la presente Política de Privacidad, el Usuario queda informado y presta su consentimiento libre, informado, específico e inequívoco para que los datos personales que facilite a través del Sitio Web sean tratados por Emshi.

En el supuesto de que el usuario suministre sus datos a Emshi lo hará de forma voluntaria garantizando que los datos personales facilitados son veraces.

En ningún caso se llevarán a cabo decisiones automatizadas a partir de sus datos.

Únicamente se tratarán los datos que haya entregado para la finalidad de que se le informó y que autorizó. En el supuesto que Emshi diera un tratamiento ulterior a los datos personales para un fin distinto de aquel para el que se recogieron, el usuario, con anterioridad a dicho tratamiento recibirá información sobre ese otro fin y cualquier otra información complementaria al respecto.

3. Finalidades del tratamiento y plazos de conservación de los datos.

Emshi tratará la información que facilite el Usuario a través del Sitio Web conforme a las siguientes finalidades:

- a. Como fin general, permitir la gestión de los servicios de EMSHI en el Sitio Web, incluyendo los relativos a la oficina virtual o administración electrónica.
- b. Gestionar, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de información relacionadas con las competencias de EMSHI, cuando éste facilite sus datos a través del correo de información habilitado al efecto o mediante las instancias disponibles en la misma.
- c. Gestión del Perfil del contratante y la Ley de contratos del Sector Público.
- d. Atención de los derechos de información solicitados por los interesados conforme a los principios establecidos en la normativa sobre Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Además de las finalidades indicadas anteriormente, en su condición de Administración Pública Emshi tratará los datos personales que le sean facilitados con las finalidades derivadas del cumplimiento de sus potestades y competencias, entre las que están las siguientes:

- a) Reglamentaria y de autoorganización

- b) Tributaria y financiera.
- c) La potestad de programación o planificación.
- d) Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- f) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las comunidades autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

La Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos fue creada por Ley 2/2001, de 11 de mayo, de creación y gestión de áreas metropolitanas en la Comunidad Valenciana

Actualmente la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana contiene en su Título V la regulación de las Áreas Metropolitanas en los artículos 73 a 87 y deja en vigor la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2001, de creación de la Entidad Metropolitana en base a la cual ostenta, la competencia del servicio de agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal. Así mismo, podrá ejercer las facultades reconocidas en esta materia a las Corporaciones Locales en la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

4. Legitimación del tratamiento de los datos.

a. La base legal para el tratamiento del interesado se sustenta en el consentimiento que el interesado otorga mediante el envío al correo electrónico de EMSHI de las siguientes situaciones:

- Al solicitar información sobre los servicios prestados mediante de comunicaciones o correos electrónicos.

b. La base para el tratamiento del interesado se sustenta en el cumplimiento de una obligación legal aplicable a EMSHI.

La base jurídica que nos permite realizar lícitamente cada uno de los tratamientos de datos en la Emshi, se encuentra en el cumplimiento de sus obligaciones legales y en el ejercicio de sus poderes públicos al ser la Entidad una Administración pública, lo que constituye en esencia el fundamento legitimador del tratamiento.

Este hecho permite al Emshi proceder al tratamiento de los de datos personales de los interesados sin necesidad de consentimiento previo y expreso por su titular, por cuanto son las distintas normas legales con rango de Ley las que habilitan a dicho tratamiento. Todo ello sin perjuicio de facilitar información básica sobre protección de datos a los interesados cuando se procede a su recogida o, en el caso de datos que ya obrasen en poder de la Emshi o se obtuvieran por otros cauces o por mediación de la interoperabilidad administrativa, en el momento en que se facilite al interesado la información prevista en el art. 14 del RGPD).

Leyes legitimadoras de los tratamientos:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- En el supuesto de procedimientos para la realización de proyectos relativos al abastecimiento de conformidad con Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local Valenciano,

- Gestión del Perfil del contratante y la Ley de contratos del Sector Público. (Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público)
- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Ley General Tributaria y El RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de recaudación.
- La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- En el supuesto de que los interesados ejerzan sus derechos de acceso a información conforme la normativa sobre Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

c. La base para el tratamiento del interesado se sustenta en el cumplimiento de una obligación contractual con terceros contratados por EMSHI.

Cuando EMSHI requiera contratar los servicios de terceras entidades que le presten o provean de servicios, el tratamiento de los datos propios del contrato y los resultantes de dar cumplimiento a las obligaciones del mismo derivadas quedará habilitado en virtud de dicho contrato. Igualmente aquellos terceros (contratistas) que traten datos personales titularidad de EMSHI en el desarrollo de sus servicios deberán firmar el con

5. Destinatarios.

Los datos del Usuario, con carácter general, no serán comunicados a terceros salvo que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de EMSHI.

Comunicaciones de los datos personales previstas por cuestiones legales:

- Autoridades Judiciales que lo requieran
- Órganos de control o tribunales administrativos, en el ejercicio de sus competencias que requiriesen a la EMSHI cualquier expediente administrativo o información.
- Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado o la Fiscalía en aquellos casos en que se encuentren legitimados por disposición legal o mandamiento judicial.

No obstante, algunas entidades contratadas por EMSHI podrían acceder a los datos personales e información para ayudar y colaborar con EMSHI en la gestión de sus actividades, en calidad de Encargados del tratamiento, entre las que se encuentra la página web. EMSHI se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que les resulta a su vez directamente aplicable debido a su condición de Encargados del tratamiento.

No está prevista la transferencia de datos personales a un tercer país o a una organización internacional fuera del ámbito Europeo.

6. Plazos de conservación de los datos.

- a. Los datos del Usuario serán conservados con ese fin hasta que éste se oponga o revoque su consentimiento.
- b. Datos de CV se conservarán un año desde su recepción.

- c. Datos de terceros correspondientes a las actividades de EMSHI se conservarán hasta el momento en que se haya celebrado la actividad. Luego, se conservarán como parte del registro histórico de la entidad.

7. Derechos de los usuarios.

Cualquier usuario del Sitio Web puede enviar una solicitud por correo electrónico o por correo ordinario a Plaza del Ayuntamiento 9-3º, 46002 de Valencia, en cualquier momento y de manera gratuita para ejercer los siguientes derechos:

- Revocar el consentimiento que nos haya prestado para tratar sus datos.
- Ejercitar el derecho de acceso a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Solicitar la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos, si técnicamente fuese posible.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de la web www.aepd.es o mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Inspección de Datos de la AEPD cuando considere que Emshi ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.